

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS
O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/MSP/2004/SR.2
29 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Reunión de 2004
Ginebra, 18 y 19 de noviembre de 2004

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 18 de noviembre de 2004, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. MARKOTIĆ (Croacia)

SUMARIO

Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones (*continuación*)

Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Reunión se reunirán en un documento único que se publicará después de la clausura de la Reunión.

GE.04-64150 (S) 210306 290306

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES E INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (tema 11 del programa) *(continuación)*

1. El Sr. UMER (Pakistán) señala que el espíritu de cooperación asociado a la Convención, que permite ocuparse de las inquietudes humanitarias sin poner en peligro las necesidades legítimas de seguridad, debe seguir siendo el principio rector de los Estados Partes. Celebra que en 2003 se haya concertado el Protocolo V, lo que demuestra la determinación de lograr resultados claros y tangibles a pesar del punto muerto a que se ha llegado en otros foros.
2. El orador expresa su satisfacción por la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y su determinación de seguir sesionando en 2005 y señala que ahora se comprenden mejor los aspectos técnicos de las minas distintas de las minas antipersonal, aunque existe una clara divergencia de opiniones en cuanto a las inquietudes de seguridad, su relación con los riesgos humanitarios, los distintos niveles de progreso tecnológico y las repercusiones financieras. No obstante, muchas esferas importantes cuentan con el apoyo general de la mayoría de Estados Partes. Debe pasarse a las negociaciones cuando llegue el momento oportuno, tras superarse las diferencias entre las percepciones, concepciones e inquietudes de los diversos Estados Partes.
3. El orador expresa su reconocimiento por las aportaciones técnicas del Reino Unido, Suiza y Francia. Las medidas de carácter voluntario y las prácticas idóneas pueden ser muy útiles, y debe fomentarse la pronta entrada en vigor del Protocolo sobre esta cuestión, así como su aplicación plena y sin demoras.
4. Por último, encomia los esfuerzos realizados en relación con el mecanismo de verificación y en particular el cuestionario preparado por el Presidente designado de la Reunión de 2004 de los Estados Partes. El Pakistán es partidario de un mecanismo de verificación no discriminatorio, no intrusivo y voluntario.
5. El Sr. GONZÁLEZ (Cuba) señala que la Convención es una herramienta muy útil e importante para conciliar los problemas humanitarios y las legítimas necesidades de seguridad de los Estados, dos elementos de particular importancia para Cuba, cuyas inquietudes de seguridad vienen causadas por 45 años de hostilidad por parte de la mayor Potencia mundial.
6. Cuba considera que antes de que se intente formular las disposiciones de la Convención es vital que se evalúe minuciosamente su efectividad. Además, es demasiado pronto para evaluar la repercusión del nuevo Protocolo V, y lo que se necesita inmediatamente es asegurar su aplicación efectiva y garantizar su universalidad.
7. En cuanto a las minas distintas de las minas antipersonal, el orador señala que las disposiciones actuales de la Convención se ocupan adecuadamente de las inquietudes humanitarias. No está clara la justificación de nuevas medidas en este contexto. Las nuevas propuestas de otro Protocolo son muy cuestionables y en su mayor parte impondrían una pesada carga a los países pobres.

8. El Sr. **PRYTZ** (Dinamarca) señala que aunque las minas antivehículo puedan tener propósitos militares legítimos, debe encontrarse un equilibrio con las inquietudes humanitarias. En este sentido, la propuesta de los 30 países supone una contribución muy importante y también merece apoyo la propuesta de Irlanda. Se ha logrado un progreso tangible en los últimos tres años y ha llegado el momento de pasar a la etapa de negociación.
9. Es necesario que se siga estudiando la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario a los restos explosivos de guerra. Debe mejorarse el diseño de las municiones de racimo y sus submuniciones, y equipar a las submuniciones que puedan quedar sin estallar con mecanismos de autodestrucción, autoneutralización o autodesactivación.
10. Dinamarca sigue siendo firme partidaria del proceso de la Convención y prevé mantener y fortalecer su colaboración en ese sentido.
11. El Sr. **RIVASSEAU** (Francia) observa que las deliberaciones sobre las minas distintas de las minas antipersonal, la más importante de las tres cuestiones que hay sobre la mesa, ha demostrado que la persistente divergencia de opiniones en algunas esferas queda compensada por los numerosos y prometedores puntos de convergencia, por ejemplo, en cuanto a la necesidad de prevenir que adquieran tales minas agentes no estatales o la posible relación entre zonas de empleo y detectabilidad. Debe mantenerse un criterio pragmático que permita lograr un consenso.
12. Para seguir avanzando y aprovechar el clima positivo deben evitarse varios obstáculos como el peligro de unos debates estériles o el de conformarse con un texto mínimo que no satisfaga las consideraciones humanitarias. Al mismo tiempo, debe obtenerse un amplio apoyo, en especial de los usuarios de tales minas. El documento de trabajo sobre esta cuestión preparado por el Embajador Reimaa cumple estos criterios y ofrece una sólida base para llegar al instrumento que se necesita. Ahora se debe seguir adelante y preparar el texto de un nuevo protocolo sobre la cuestión.
13. El Sr. **OCHOA** (México) señala que aunque los acuerdos alcanzados sobre los mandatos para los restos explosivos de guerra y las minas distintas de las minas antipersonal son quizá lo máximo que pueda lograrse en la etapa actual, son insuficientes para garantizar un progreso que lleve a medidas prácticas para hacer frente a los problemas humanitarios. Las propuestas de mecanismos de verificación deben asegurar la eficacia, la transparencia, la credibilidad y la viabilidad económica. Aunque no sea fácil concebir un mecanismo general de verificación, la comunidad internacional debe dotarse de los medios para detectar posibles violaciones de la Convención. Para ello debe complementarse la capacidad de analizar las pruebas presentadas por los Estados con la posibilidad de llevar a cabo inspecciones, con la debida garantía de confidencialidad.
14. Varios de los protocolos adicionales incluyen un importante elemento de cooperación y asistencia, por lo cual el mecanismo de verificación debe prever también verificaciones del cumplimiento con obligaciones positivas y negativas. Asimismo, podría formular recomendaciones generales para que los Estados cumplan mejor la Convención.
15. En general, el documento propuesto por la Unión Europea ofrece una sólida base de negociación sobre un mecanismo de verificación, aunque quedan dudas sobre algunos puntos.

16. El Sr. **ALEINIK** (Belarús) señala que dado que la cuestión relativa a las minas distintas de las minas antipersonal también afecta a países que no son signatarios de la Convención y el Protocolo II Enmendado, el Grupo de Expertos Gubernamentales y la próxima Conferencia Anual deberán concentrarse en medidas específicas para ocuparse de los problemas a que hacen frente estos países y por consiguiente fomentar la universalidad de sus protocolos.

17. Algunos oradores han subrayado la importancia de que se adopten nuevas disposiciones que abarquen estas armas, pero los Estados Partes deben tener en cuenta que harían falta dos o tres años para preparar tales disposiciones y un plazo parecido para que entraran en vigor, así como la posibilidad de que no contaran más que con el apoyo de más de los 20 ó 40 Estados que tradicionalmente apoyan tales instrumentos.

18. El Sr. **HERBY** (Comité Internacional de la Cruz Roja) señala que los resultados del período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2004 son ambivalentes. Acoge con satisfacción el creciente consenso sobre la creación de un mecanismo de verificación del cumplimiento de la Convención y sus Protocolos. El Grupo se ha beneficiado del documento preparado por el Coordinador y ha realizado una labor sustantiva e informativa, si bien las minas distintas de las minas antipersonal son un peligro real y actual y son necesarias medidas urgentes para ocuparse de ellas. El orador exhorta a que se concierte rápidamente un nuevo instrumento con medidas para hacer frente a los problemas sobre el terreno y a los retos a que se enfrentan los civiles, las organizaciones humanitarias y las operaciones de remoción de minas.

19. El Comité Internacional de la Cruz Roja celebra el mandato propuesto en relación con los restos explosivos de guerra pero expresa preocupación por el alcance de la labor del Grupo en 2005. El Grupo debe ocuparse de todos los aspectos del problema de las submuniciones, incluidas sus consecuencias cuando se convierten en restos explosivos de guerra, y también de sus efectos indiscriminados cuando se usan contra objetivos militares en zonas pobladas y cuando funcionan como está previsto.

20. Sería inadecuado, a la vez que un precedente desafortunado para el derecho internacional humanitario, el que el Grupo se ocupara únicamente de cuestiones de diseño y no tuviera en cuenta los resultados del uso, abuso y empleo selectivo de las submuniciones. El orador insta a todos los Estados Partes a que opten un criterio práctico y completo al ocuparse de este problema humanitario.

TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (tema 12 del programa)

21. El **PRESIDENTE** pide la opinión de las delegaciones sobre la organización del proceso preparatorio de la Tercera Conferencia de Examen, comprendidas algunas cuestiones como los plazos, el lugar, el posible establecimiento de un Comité Preparatorio y la Presidencia de la Conferencia.

22. El Sr. **SANDERS** (Países Bajos) señala en nombre de la Unión Europea que desde que comenzó a revitalizarse el proceso de la Convención en 2001 se ha modificado el procedimiento preparatorio de las conferencias de examen. Si se tiene en cuenta que la Reunión de los Estados Partes se celebrará a finales de 2005, sería de esperar que la Conferencia de Examen tuviera lugar en la segunda mitad de 2006. La Reunión de los Estados Partes debe decidir el número y duración de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio en 2006.

23. Las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2006 deben sincronizarse con los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, cuyo primer período de sesiones tal vez podría celebrarse inmediatamente después de la Reunión de 2005 de los Estados Partes. En su opinión, las reuniones relacionadas con la Convención deben seguir celebrándose en Ginebra. Debe decidirse pronto la designación del Presidente de la Conferencia de Examen para facilitar los preparativos.

24. El Sr. **WENSLEY** (Sudáfrica) se muestra de acuerdo con el orador que le ha precedido. La Reunión de 2005 de los Estados Partes debe formalizar el proceso preparatorio para que empiece a principios de 2006. En cuanto a si el proceso preparatorio debe organizarse en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales o en un Comité Preparatorio, señala que dado que el Grupo se ha establecido para examinar determinadas cuestiones de naturaleza sustantiva, su labor debe ser distinta de la del Comité Preparatorio, en especial si el Grupo debe continuar su labor en 2006.

25. El Sr. **UCHIKAWA** (Japón) está de acuerdo en que la Conferencia de Examen debe celebrarse a fines de 2006. En aras de la eficacia, podría celebrarse junto con el período de sesiones de otoño del Grupo de Expertos Gubernamentales y la Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado. No hay razón para cambiar el lugar de celebración. Deben aclararse las repercusiones financieras del proceso preparatorio, especialmente si va a haber un Comité Preparatorio. El Japón entiende que los preparativos de la Conferencia de Examen se emprenderán con la máxima eficiencia como objetivo y empleando los recursos existentes.

26. El **PRESIDENTE** sugiere que se pida al Presidente designado de la Reunión de 2005 de los Estados Partes que emprenda consultas sobre los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen entre períodos de sesiones y que informe a la Reunión en 2005.

27. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.